



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**"PROGRAMA PROVINCIAL DE PREPARACIÓN PARA LA  
MATERNIDAD EN HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE CUENTEN CON SERVICIO DE MATERNIDAD"**

**ARTÍCULO 1: Objeto:** Créase el Programa Provincial de Preparación para la Maternidad en los hospitales públicos de la provincia de Santa Fe que cuenten con servicio de maternidad.

**ARTÍCULO 2: Objetivos del Programa:** El Programa tiene como objetivos:

- a) Proporcionar información y apoyo a las personas gestantes y sus familias.
- b) Reducir la mortalidad materna y neonatal.
- c) Promover la salud física y mental de las personas gestantes y los bebés.
- d) Fomentar la participación del grupo familiar en el proceso de preparación para la maternidad.

**ARTÍCULO 3: Cursos de Preparación para la Maternidad:** Para cumplir con los objetivos de esta ley la autoridad de aplicación debe garantizar el acceso a encuentros educativos destinados a personas gestantes y sus familias para proporcionarles información y habilidades necesarias para el embarazo, parto y postparto en las Instituciones de salud financiadas y operadas por el gobierno provincial.

Los cursos deberán incluir, como mínimo:

- a) Educación sobre el embarazo, parto y postparto.
- b) Información sobre potenciales intervenciones durante el trabajo de parto y parto.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) Técnicas de respiración y relajación.
- d) Información sobre lactancia materna.
- e) Cuidados del recién nacido.
- f) Aspectos emocionales y psicológicos de la maternidad.

**ARTÍCULO 4: Autoridad de aplicación:** Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, o al organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 5: Implementación y Coordinación:** El Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe es el responsable de la implementación y coordinación del programa. Los efectores deben designar un equipo de profesionales de salud para llevar a cabo los cursos, los cuales deben incluir al menos un/a Obstetra, Licenciado/a en Obstetricia o Médico/a Especialista en Obstetricia, con experiencia acreditada en la materia.

La autoridad de aplicación podrá buscar fondos adicionales a través de convenios con organismos nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 6: Evaluación y Seguimiento:** El Ministerio de Salud debe realizar una evaluación anual del programa y presentar un informe al Poder Legislativo. Se establecerán indicadores de desempeño para medir el impacto del programa en la salud materna y neonatal.

**ARTÍCULO 7: Autorización Presupuestaria.** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias a fin de cumplimentar con los objetivos y fines de la presente ley.

**Diputada Provincial  
Sonia Martorano**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **FUNDAMENTOS**

#### **Sra. Presidenta:**

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la creación de un programa provincial de preparación para la maternidad en los hospitales públicos de la Provincia de Santa Fe.

Esta iniciativa busca ofrecer a las personas gestantes y sus familias la información, el apoyo y las habilidades necesarias para afrontar de manera informada y segura el embarazo, el parto y el postparto.

La preparación adecuada durante el embarazo es fundamental para garantizar la salud y el bienestar tanto de la persona gestante como del bebé. Diversos estudios han demostrado que la educación prenatal puede reducir la ansiedad, mejorar los resultados del parto y promover prácticas saludables durante el embarazo y el postparto. Además, los cursos de preparación para la maternidad proporcionan un espacio para que las futuras madres y sus familias resuelvan dudas, compartan experiencias y fortalezcan sus redes de apoyo.

En el ámbito nacional, la Ley 25.929 de Parto Humanizado, establece los derechos de las mujeres durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, así como los derechos del recién nacido. Esta ley promueve el respeto por los tiempos biológicos y psicológicos, la no medicalización del proceso reproductivo y la participación activa de la mujer en las decisiones relacionadas con su parto.

El artículo 2 de la Ley citada, establece el derecho de la mujer a recibir información adecuada sobre los distintos procedimientos y tratamientos posibles durante el embarazo y el parto. En este sentido, los



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cursos de preparación para la maternidad son una herramienta fundamental para garantizar este derecho, ya que proporcionan la información y el apoyo necesarios para que las personas gestantes tomen decisiones informadas sobre su proceso de parto.

Resulta relevante destacar la Ley de Adhesión Provincial N° 13634, que adhiere a la Ley Nacional 25.929 de Parto Humanizado, y establece normas para la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el postparto en el territorio provincial.

Esta adhesión refuerza la obligación de garantizar a las personas gestantes el acceso a información adecuada y a prácticas de atención que respeten sus derechos y necesidades, robusteciendo así la importancia de contar con programas de preparación para la maternidad en todos los hospitales públicos de tercer nivel de la provincia.

Si bien existen esfuerzos por mejorar la atención materno-infantil en la Provincia, la oferta de cursos de preparación para la maternidad o parto en los hospitales públicos de tercer nivel es insuficiente y no está estandarizada. Esta falta de uniformidad en la disponibilidad y calidad de los cursos **limita el acceso a una preparación integral para muchas personas gestantes**, especialmente aquellas de sectores vulnerables que dependen del sistema público de salud.

Este proyecto de ley propone la creación de un programa provincial de cursos de preparación para la maternidad en los hospitales públicos de tercer nivel con los objetivos de mejorar la salud materna y neonatal, promover prácticas saludables, fortalecer el apoyo familiar, garantizar la equidad en el acceso a cursos de preparación para la maternidad de calidad, independientemente de su situación socioeconómica.

La implementación de un programa provincial de cursos de preparación para la maternidad, representa un avance significativo en la atención integral de la salud materno-infantil en la provincia.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este proyecto de ley, busca garantizar que todas las personas gestantes reciban la información y el apoyo necesarios para vivir su maternidad de manera segura.

Es por las razones puestas a consideración, que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen el presente proyecto de Ley.

**Diputada Provincial**  
**Sonia Martorano**